RESOLUCIÓN No. CA-2026-0148
27/10/2026

Por la cual se ordena la apertura del procedimiento de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**
No. SDE-CMA-2026-0146

La **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL** en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el manual de contratación, el Decreto 0109 del 08 de febrero de 2024 de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, el artículo 12 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes; y

CONSIDERANDO:

Que el Distrito de BUENAVENTURA requiere contratar lo siguiente: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO PROPÓSITO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA HÍBRIDA (SOLAR-DIÉSEL) PARA ABASTECER DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS VIVIENDAS, Y LA EXTENSIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LAS COMUNIDADES DE SAN PEDRO Y LA PLAYA, PERTENECIENTES A LA PARTE BAJA DEL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA CUENCA DEL RÍO NAYA, ZONA RURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 202600000015932.** Por la suma estimada de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. ($ 163.571.223,00). El cuál es el presupuesto oficial previamente definido en los estudios de mercado, el cual se encuentra respaldado mediante los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026.CEN.01.000685	25 SEPTIEMBRE DE 2026	1.812.082.079,63

Que, de conformidad con lo establecido por el estatuto de contratación, luego de publicado el proyecto de pliego de condiciones en la forma señalada por el art. 8 de la ley 1150 de 2007 y de haberse recibido y analizado las observaciones y sugerencias que los interesados desearon hacer, se ha aprobado por la **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL** el pliego de condiciones definitivo, el cual contiene las reglas de participación y del contrato que se pretende celebrar.

Que, por la naturaleza y la cuantía del objeto a contratar, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO** que se encuentra prevista por el numeral 3, del artículo 2º de la ley 1150 de 2007.

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a

los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, SI se presentaron solicitudes de limitación a Mipymes. En consecuencia, tras analizar las manifestaciones recibidas, la entidad decidió, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, limitar la convocatoria a Mipymes locales.

Que el estudio previo, el pliego de condiciones definitivo y los anexos podrán ser consultados en la plataforma SECOP II.

Que el proceso de selección se desarrollará de acuerdo con el cronograma contemplado en la plataforma SECOP II.

Que, habiéndose reunido los requisitos ordenados por la ley, es procedente ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de SECRETARIA **DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL** con **No SDE-CMA-2026-0146.**

En mérito de lo expuesto, siendo competente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ordenar a partir del veintisiete (27) días de octubre de 2026, la apertura del procedimiento de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO** con **No SDE-CMA-2026-0146,** cuyo objeto consiste en: *PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO PROPÓSITO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA HÍBRIDA (SOLAR-DIÉSEL) PARA ABASTECER DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS VIVIENDAS, Y LA EXTENSIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LAS COMUNIDADES DE SAN PEDRO Y LA PLAYA, PERTENECIENTES A LA PARTE BAJA DEL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA CUENCA DEL RÍO NAYA, ZONA RURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 202600000015932.*

ARTÍCULO 2º.- Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma estimada de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. ($ 163.571.223,00)**.** IVA incluido y todos los costos y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual. El cual se encuentra respaldado mediante los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2026.CEN.01.000685 del 25 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO 3º.- LIMITACIÓN A MIPYMES: El presente proceso de selección **SÍ** se limita a Mipymes locales, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y lo regulado en el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, únicamente podrán participar las Mipymes cuya sede principal o domicilio se encuentre registrado en el Distrito Especial de Buenaventura.

ARTÍCULO 4º.- El presente proceso de selección se desarrollará conforme al cronograma contemplado en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 5º.- Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad de control social durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de este proceso.

ARTÍCULO 6º.- Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO 7º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Buenaventura a los veintisiete (27) días de octubre de 2026.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JULIO CESAR RAMIREZ GARCERÁ
SECRETARIO DE DESPACHO
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA